

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Área Usuaria:</b>        | Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)               |
| <b>Meta Presupuestaria:</b> | 38  |
| <b>Actividad del POI:</b>   | EXPROPIACIONES E IDEMNIZACIONES PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS |

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio logístico integral (transporte de personal y estibadores) para la diligencia de lanzamiento y toma de posesión de un (01) inmueble de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, como parte de las acciones del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Tarapoto "Cadete FAP Guillermo Del Castillo Paredes".

**2. OBJETIVO**

Garantizar la gestión logística necesaria para transporte de personal y servicio de estiba y desestiba, para la recuperación extrajudicial (lanzamiento) y toma de posesión un (01) inmueble de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, afectado por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Tarapoto "Cadete FAP Guillermo Del Castillo Paredes", para el cumplimiento de las metas a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencias, por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente, para la ejecución del Proyecto: Desarrollo del Aeropuerto de Tarapoto "Cadete FAP Guillermo Del Castillo Paredes", ubicado en el distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

**4. ALCANCE**

| Ítem | Cantidad | Unid. Medida | Descripción del Servicio  |
|------|----------|--------------|---|
| 1    | 1        | SERVICIO     | Servicio logístico integral (transporte de personal y estibadores) para la diligencia de lanzamiento y toma de posesión de un (01) inmueble de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el distrito Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, como parte de las acciones del Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Tarapoto "Cadete FAP Guillermo Del Castillo Paredes" |

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### 6.1. Actividades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a. El servicio integral será a todo costo hasta culminar dicho servicio, será de responsabilidad del contratista, el cual deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones del servicio a brindar, considerando el siguiente detalle:

| ITEM | SERVICIO  | DESCRIPCION   | UNIDAD  |
|------|---|---|---|
| 1    | Traslado de 40 policías, para el operativo de desalojo.                             | Traslado del personal Policial Nacional del Perú, será a todo costo hasta culminar dicho servicio, será de responsabilidad del contratista, el cual deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones del servicio a brindar.<br>Ruta:<br>Día 21/05/2026 – Comisaria de Tarapoto – adyacente al aeropuerto de Tarapoto - Comisaría de Tarapoto.   | Dos (02) vehículos con capacidad mínima de 20 personas cada uno o un (01) vehículo con capacidad mínima de 40 personas. |
| 2    | Estiba y desestiba para trabajos de desmontaje, desinstalación y traslado de bienes | El servicio de estiba y desestiba incluye el desmontaje, desinstalación y traslado de bienes muebles tales como mobiliario, enseres, materiales, equipos instalados y/o movibles, abarcando todos los niveles de las edificaciones descritas, todos deberán estar con polo blanco.<br>*El proveedor deberá de proporcionar una (01) comba y una (01) pata de cabra, a efectos de ser usada para la apertura de la puerta, de ser el caso. | Quince (15) operarios   |

- b. Las fechas de ejecución del servicio se describen a continuación, En caso de cambio de fecha, la coordinación será realizada directamente con el área usuaria.

| Fecha      | Item | Hora                                  |
|------------|------|---------------------------------------|
| 21/05/2026 | 1, 2 | 9 am – hasta culminación de operativo |

### 6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe, de acuerdo al siguiente detalle:

| ENTREGABLE       | CONTENIDO DE ENTREGABLE  | PLAZO   |
|------------------|--|---|
| Único Entregable | Un informe de actividades de desarrollo del servicio, según el siguiente detalle:<br>Ítem 1. Un (01) informe de actividades indicando la fecha, conductor, horario, kilometraje y cantidad de horas trabajadas | Para efecto de pago, hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el servicio. |



|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>durante el día de la diligencia (21 de mayo de 2026), con registro fotográfico que evidencie el traslado de los policías.</p> <p>Ítem 2. Un (01) Informe detallado que incluya un registro fotográfico de los trabajos de desmontaje, desinstalación, estiba, desestiba y traslado interno de bienes, correspondiente al día de la diligencia.</p> |  |
|--|---|--|

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

### 6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

### 6.4. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

### 6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá garantizar el uso de EPP del personal que intervendrá en el desarrollo del servicio asimismo deberán contar con los seguros mínimos requeridos como el SCTR.

El contratista deberá presentar para el inicio del servicio, la póliza SCTR en pensión y salud y vida ley por el total de trabajadores asignados por el contratista para la ejecución de la prestación. Dicha póliza deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.



## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será de un (01) día calendario, según la fecha programada. Asimismo, de haber una reprogramación en la fecha de la ejecución del servicio, se informará al proveedor con una anticipación no menor de un (01) día calendario.

### 9.2. Lugar de prestación

El lugar de la prestación del servicio será en un (01) inmueble ubicados en el distrito Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, afectados por el Plan Maestro de Desarrollo del Aeropuerto de Tarapoto "Cadete FAP Guillermo Del Castillo Paredes".

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

### 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### a) Capacidad legal

No aplica.

#### b) Personal clave

No aplica.

#### c) Experiencia del personal clave

No aplica.

#### d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: *servicios de alquiler de vehículos y/o traslado de personal y/o traslado de materiales y/o estiba y desestiba y/o gestión logística para desalojo.*

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### e) Equipamiento estratégico

Contar con los equipos y herramientas necesarias para efectuar el servicio:

| Ítem                 | EQUIPO   | CANTIDAD                     |
|----------------------|--|------------------------------|
| Traslado de personal | <b>Características Técnicas Del Vehículo</b><br>Cualquiera de los dos tipos descritos a continuación:<br>a) Vehículo tipo mini bus con capacidad mínima de 20 pasajeros.<br>b) Vehículo tipo Bus, con capacidad mínima de 40 pasajeros.<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Año de fabricación: no menor del 2018 (mínimo)</li><li>• Con SOAT vigente.</li><li>• Llave de ruedas y gata hidráulica.</li><li>• Llanta de repuesto en óptimas condiciones.</li><li>• Caja de herramientas completa, pala, pico, gancho, cable de remolque, infladores para llantas, etc.</li><li>• 02 conos de seguridad.</li><li>• 02 triángulos de señalización.</li><li>• 01 cable de tiro para remolcar.</li><li>• Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado</li></ul> | a) 2 unidades<br>b) 1 unidad |
|                      | Cada unidad vehicular deberá contar con un operador y/o conductor capacitado, y deberán de contar con Licencia de conducir vigente, de acuerdo al tipo de vehículo.<br><br>El contratista es responsable de garantizar la operatividad de los equipos durante la ejecución del servicio.   |                              |

**Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del servicio (declaración jurada).

#### f) Infraestructura estratégica

No aplica.

### 11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, sea directamente o a través de personal, debiendo responder

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe de veracidad en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



por la ejecución de la prestación del servicio.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Entidad brindará al proveedor las facilidades de coordinación e ingreso a las instalaciones para la atención del servicio.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en soles, de acuerdo al siguiente detalle:

| NRO. DE PAGO | DETALLE DE PAGO   |
|--------------|---|
| Único pago   | 100 % del monto total contratado, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. |

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Comprobante de pago.
- Orden de servicio
- Términos de referencia
- Carta CCI.

*El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.*

## 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno en el acta de conformidad e informe de la Coordinación Predial de Aeropuertos 01, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 15. CONFIDENCIALIDAD



El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



contractual.

- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la *Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades* a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

**20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

**21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

*Las partes* realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIAS**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLETORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

No aplica.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.